CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 9200717 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de Formación Agroindustrial
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR. 9200717
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 de enero de 2026
OBJETO	Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía campesina, familiar, étnica y comunitaria CampeSENA. En la especialidad de administración, gestión financiera y contabilidad y las afinaciones al perfil.
CONTRATISTA	Noé Castro Criollo
FECHA DE INICIO	09 de febrero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	08 de noviembre de 2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	Cuarenta y dos millones seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos setenta y tres pesos M/CTE. ($42.637.473)

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
NRO. DE PÓLIZA	61-46-101039464		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	29/01/2026		
FECHA APROBACIÓN	29/01/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	09/02/2026	08/03/2027	$4,263,747.30

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
3.474.164	3.474.164	39.163.309	8,15
4.737.497	8.211.661	34.425.812	19,26
4.737.497	12.949.158	29.688.315	30,37
4.737.497	17.686.655	24.950.818	41,48
4.737.497	22.424.152	20.213.321	52,59
4.737.497	27.161.649	15.475.824	63,70
4.737.497	31.899.146	10.738.327	74,81

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra el día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato **CO1.PCCNTR. 9200717** de 2026 certifica que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones durante su ejecución.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

De conformidad con las disposiciones que rigen la contratación estatal y, en particular, con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, resulta jurídicamente procedente modificar los contratos estatales cuando, durante su ejecución, se evidencie la necesidad de ajustar las condiciones inicialmente pactadas con el propósito de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción de las necesidades de la entidad, siempre que se respeten los límites y condiciones establecidos en el ordenamiento jurídico.

En el presente caso, el Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR.9200717** tiene por objeto Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal para la ejecución de la Formación Profesional Integral, en el Centro de Formación Agroindustrial del Sena Regional Huila, en el Programa Campesena, en la especialidad administración, gestión financiera y contabilidad y las afines al perfil del contratista.

Durante la ejecución contractual se ha evidenciado la permanencia de la necesidad institucional asociada a la formación en la especialidad de administración, gestión financiera y contabilidad, particularmente para garantizar la continuidad de la programación y ejecución de la formación del programa CampeSena durante el calendario académico correspondiente a la vigencia 2026. En consecuencia, el plazo inicialmente pactado resulta insuficiente para culminar integralmente las actividades asociadas al objeto contractual y atender las necesidades de formación previstas hasta la finalización del calendario académico.

La necesidad que sustenta la presente modificación guarda relación directa, necesaria y proporcional con el objeto inicialmente contratado, toda vez que las actividades que se pretende continuar desarrollando corresponden a las mismas obligaciones y servicios relacionados con la planeación, orientación y evaluación de las acciones de Formación del programa CampeSena en la especialidad administración, gestión financiera y contabilidad, sin que se pretenda incorporar un objeto diferente o modificar la naturaleza del negocio jurídico.

De igual manera, la continuidad contractual resulta conveniente para el Centro de Formación Agroindustrial, en la medida en que permite garantizar la prestación continua y oportuna de las actividades de formación, atender la programación académica vigente y contribuir al cumplimiento de las metas institucionales de formación, evitando afectaciones en la prestación del servicio educativo y en la atención de los aprendices.

Se deja constancia de que la presente solicitud no obedece a un incumplimiento del contratista, quien, de acuerdo con el informe de supervisión, ha ejecutado las obligaciones contractuales de manera idónea, oportuna y satisfactoria; igualmente, no se han presentado multas, sanciones, indemnizaciones, reintegros ni circunstancias que den lugar a procesos sancionatorios durante la ejecución del contrato.

Así mismo, el contrato se encuentra actualmente en ejecución y la solicitud de modificación se formula antes del vencimiento del plazo contractual, previsto para el 08 de noviembre de 2026, por lo que la prórroga se tramita dentro de la vigencia del negocio jurídico.

En consecuencia, se considera jurídicamente viable prorrogar el plazo de ejecución por veintidós (22) días, hasta el treinta de noviembre 2026, con el propósito de garantizar la culminación de las actividades comprendidas dentro del objeto contractual.

La prórroga implica la necesidad de disponer de recursos adicionales para remunerar la prestación efectiva de los servicios durante el período adicional. Por tal razón, se solicita adicionar el valor contractual en la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS**

($3.474.164) M/CTE encontrándose la entidad con disponibilidad presupuestal para atender dicha obligación, con cargo al CDP No. 2526 de 2026.

La adición propuesta corresponde aproximadamente al 8.1 % del valor inicial del contrato y, atendiendo al límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se encuentra dentro del porcentaje máximo legal permitido, cuyo cálculo debe efectuarse en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que existe la disponibilidad presupuestal para la adición y prórroga solicitada imputada al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2526 de 2026.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

PRORROGAR el plazo de ejecución en veintidós (22) días hasta el treinta de noviembre de 2026.

ADICIONAR al valor del contrato la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS ($3.474.164) M/CTE,** dependencia CampeSENA 911638

Modificar: Clausula plazo de ejecución: doscientos noventa y dos (292) días.

Modificar: Valor del Contrato: el valor total del mismo será de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS. M/CTE ($ 46.111.637)**

Modificar clausula: forma de pago, la cual quedará así: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato será de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS. M/CTE ($ 46.111.637)** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) un primer pago por el mes de febrero del 2026, proporcional a los días de ejecución del contrato, por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS. M/CTE ($3.474.164)** b) nueve pagos (9) pagos mensuales, de marzo a noviembre de 2026, por un valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 4.737.497,00).**

El CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II.

6. OBSERVACIONES

El contratista ha cumplido de manera idónea, oportuna y a satisfacción las obligaciones del contrato; la prórroga y la adición se solicitan exclusivamente para culminar su objeto.

Como requisito previo para el perfeccionamiento del modificatorio, el contratista ampliará la garantía única de cumplimiento en su valor y vigencia, acordes con el nuevo plazo y valor del contrato.

La modificación no altera el objeto ni la naturaleza del contrato y se ejecuta dentro de la vigencia fiscal 2026, por lo que no requiere vigencias futuras.

Para constancia se firma en Campoalegre (Huila), a los 26 días de mes de octubre de 2026.

SONIA PATRICIA GOMEZ TAMAYO
Supervisor del contrato Nro. CO1.PCCNTR. 9200717 de 2026

Revisó: Laura Vanessa Leguizamo Perez - Abogada Contratos y Convenios

Firmado digitalmente por Laura Vanessa Leguizamo Perez
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Laura Vanessa Leguizamo Perez, email=laulequizamope@gmail.com, c=CO
Fecha: 2026.10.26 14:18:02 -05'00'